Año de 1933 Miércoles 20 de Septiembre Núm. 117

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2589

TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la elección de Vocales propietarios y suplentes de este Tribunal, celebradas los días tres y diez de los corrientes, que pueden examinar los expedientes electorales, todos los dias laborables de diez a catorce horas, en la Secretaria establecida en el Palacio de Justicia de Madrid, hasta el día veinticuatro. — El Presidente del Tribunal.

2590

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

Habiéndose observado por este Gobierno que varios Ayuntamientos no han interpretado bien las normas establecidas para el cumplimiento de la ley de 30 de Enero de 1932, que regula la secularización de cementerios y el reglamento para su aplicación de 8 de Abril del año corriente, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 50, correspondiente al día 19 del citado mes de Abril, y siendo obligación de las citadas Corporaciones municipales el exacto cumplimiento de cuanto en dichas disposiciones se ordena, a los efectos de incautación y expropiación de los cementerios, así como todo lo referente a la concesión de prórrogas para construir los mismos; ordeno a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, ejerzan el debido celo, a fin de cumplir con la debida fidelidad, cuanto dispone la citada legislación vigente.

Segovia, 18 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Manuel Orduña

2584

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos, comunica a este Gobierno, que a un vecino de esa localidad le ha desaparecido el día 14 del actual una caballeria de las señas siguientes:

Un macho burreño de dos años de edad, pelo negro, alzada seis cuartas y media aproximadamente, herrado de tres extremidades, con el rabo un poco partido.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que de la mia dependan, realicen las oportunas gestiones, y caso de ser habido lo comuniquen a la Alcaldía de referencia.

Segovia, 19 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2515

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 5 de Septiembre de 1933

En la ciudad de Segovia, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Tomás Cano, D. Aurelio Herrero, D. Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio Garcia Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del dia.

Caminos vecinales.--Turégano a El Guijar y de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco. — No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económio-anministrativas que han de regir en las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Turégano a El Guijar y de los kilómetros 8 al 13,160 del camino de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco, cuyos tipos de tasación son respectivamente de 18.686,93 y 19.263,10 pesetas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 119 del estatuto provincial y en el reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión Gestora acuerda: 1.° Anunciar las subastas de las indicadas obras, señalando para la celebración de la del camino de Turégano a El Guijar el 10 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y para la de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco, el mismo dia a las doce; y 2.° Que se haga constar en los correspondienres anuncios los extremos y requisitos reglamentarios que han de cumplir los licitadores; debiendo presidir los actos de esas subastas el Sr. Presidente de la Diputación o el Diputado en quien delegue tales funciones. 3.° Que se participe a D. Antonio Artalejo, Diputado designado por la Diputación para concurrir a las subastas, el día y las horas señalados para la celebración de aquéllas, de cuyos actos dará fe el Secretario de la Corporación, toda vez que el importe de las mismas no excede de 50.000 pesetas.

Caminos y carreteras.—Varios pueblos.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra las subastas celebradas para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar, que fueron adjudicadas provisionalmente a don Dionisio Rincón Núñez, vecino de Pedrajas de San Esteban en la cantidad de 25.907 pesetas, y de los kilómetros 12.500 al 18 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, adjudicada provisionalmente a don Eugenio Oviedo Paz, vecino de Perosillo, en la cantidad de 19.920 pesetas; no habiéndose reclamado tampoco contra la capacidad de esos licitadores y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda declarar válido los actos de las referidas subastas y adjudicarlas a los señores Rincon y Oviedo, de una manera definitiva, en las citadas cantidades de 25.907 y 19.920 pesetas, requiriéndoles para que dentro del plazo de 10 días presenten la carta de pago que acredite haber constituido la fianza definitiva con arreglo al anuncio de las subastas, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el Boletin Oficial y en el diario *El Adelantado de Segovia*, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes a los servicios de que se trata y honorarios que pueda ocasionar la escritura de contrato, que será otorgada por la Presidencia de la Diputación, teniendo en cuenta que los gastos que ocasiona cada una de dichas subastas no excede de 50.000 pesetas.

Caminos vecinales.—Del de Cuéllas a Membibre de la Hoz, en Olombrada, a la carretera de Cuéllar a Peñafiel, en Campaspero.—Visto el resultado ofrecido por el acta de la subasta celebrada el día 25 de Agosto último para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7.158 del camino vecinal «del de Cuéllar a Membibre de la Hoz, en Olombrada, a la carretera de Cuéllar a Peñafiel, en Campaspero, que fué adjudicada provisionalmente al solicitador don Andrés Valentín García, vecino de Olombrada, como autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de 25.999 pesetas.

Resultando: que contra la capacidad jurídica de ese licitador no se ha formulado protesta ni reclamación alguna, pero si se ha recibido en esta Diputación el día primero de Septiembre actual un escrito firmado por don Pablo Cabrero Ortega, vecino de Olombrada, con fecha 29 de Agosto próximo pasado, en cuyo escrito solicita se declare desierta la subasta de las referidas obras por haber observado que el último día de admisión de proposiciones, encontrándose dicho señor en el patio del Palacio de la Diputación provincial, había dos personas que a ciertos individuos que iban a presentar pliegos y que según referencias hacían baja de 5.000 a 6.000 pesetas les decían que no presentaran esos pliegos y que les darían parte.

Visto lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924; la Comisión gestora acuerda:

1.° Declarar válido el acto de la mencionada subasta y adjudicación definitivamente al expresado don Andrés Valentín García; en la cantidadad de 25.999 pesetas.

2.° Requirir a dicho señor para que dentro del plazo de 10 días presente la carta de pago que acredite haber constituido la fianza definitiva con arreglo al anuncio de la subasta, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario local *El Adelantado de Segovia*, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata y los de honorarios que pueda ocasionar la escritura del contrato, que será otorgada por la presidencia de la Diputación teniendo en consideración que los

gastos que ocasiona esta subasta no exceden de 50.000 pesetas.

3.° Que el escrito presentado por don Pablo Cabrero Ortega, se remita al Sr Juez de 1.ª Instancia e Instrución del partido de Segovia, con certificación literal de este acuerdo, por si el Juzgado estimara que en las manifestaciones que hace el Sr. Cabrero pudiera existir algún indicio de delito, debiendo conservarse el expediente copia literal del mencionado escrito.

Idem. — Madrid. — La Comisión acuerda quedar enterada de una orden de fecha 15 de Julio, inserta en la *Gaceta* del día 23, dictada por el Ministerio de Hacienda, relativa a la percepción por las Diputaciones de los reintegros hechos por los Ayuntamientos por la construcción de caminos vecinales.

Pliegos de condiciones.—Segovia. —La Comisión acuerda que en lo sucesivo se incluya una condición en los pliegos de condiciones económico-administrativas que se redacten para las subastas de las obras que celebre la Diputación provincial, en la que se exija al contratista que acredite estar al corriente en el pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio correspondiente a los obreros que a su cargo en la última obra que realizó.

Cédulas pesonales. — Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas formados parr el año actual por los Ayuntamientos de El Espinar, Rapariegos, Villacastín, Ayllón y Santa María de Riaza, y de conformidad con lo informado por el Negociado, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan a los Ayuntamientos sus copias respectivas para su exposición al público por un plazo de 10 días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.— Corral de Ayllón.— Vista una reclamación formulada por doña Cipriana de Lama Arranz, contra la clasificación de cédula personal de la tarifa segunda, clase 12, que oportunamente se le hizo como presunta heredera de su esposo don Miguel Lorenzo Alonso, e informándose por la Alcaldía que los bienes por los que este pagaba la contribución fueron vendidos a don Nicolás Lorenzo, vecino de Madrid; la Comisión acuerda estimar la reclamación, anulando la clasificación que tenía hecha la señora de Lama, clasificándola ahora en la tarifa tercera, clase 13.

Idem .— Segovia .— La Comisión acuerda que pase a informe de la Intervención de fondos la cuenta y expediente de apremio de cédulas personales de Segovia y año de 1930 presentada por el Recaudador Agente Ejecutivo.

Idem.—Navalmanzano.—Vista una reclamación formulada por el vecino de Navalmanzano Esteban Aguado García, contra la clasificación de su cédula personal y la de sus hermanos Tiburcio y María Esteban García; la Comisión Gestora, de conformidad con lo informado por la correspondiente Sección, acuerda modificar la clasificación de Esteban Aguado García el que pasará a figurar en la tarifa segunda, clase 13, por pesetas 2,70 más 0,54 por recargo de soltería, que suman 3,24 y la de su hermano Tiburcio Esteban García, que pasará de la tarifa tercera, clase 13, a la tarifa segunda, clase 13, por pesetas 2,70 no modificando la clasificación de María Esteban García, por figurar ya su marido con cédula de esta última clase de 2,70 pesetas.

Distribución de fondos.—Capital. —La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, propuesto por la Intervención de fondos provinciales de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1925.

Contabilidad provincial.—Segovia. —De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda aprobar para su abono las siguientes cuentas, facturas y relaciones que se han presentado al cobro.

Una factura importante 39,60 pesetas, por suministro de luz en el mes de Agosto al Palacio provincial y al «garage» de la misma Corporación.

Un reembolso importante 26,25 pesetas, enviado por la Administración del *Boletín Jurídico Administrativo*.

Una relación de facturas importante 48 pesetas, por caramelos y pastas con que se obsequió en el Palacio provincial a los niños de la colonia escolar de Santander.

Las nóminas importantes 1.807,50 pesetas, por dietas e indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Las nóminas importantes 675 pesetas de dietas e indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto por los auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem.—Madrid.—Leída una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Diputación de Madrid, rogando el envío con urgencia de la suma que en definitiva y libremente señale la Diputación de Segovia para contribuir a los gastos que originó la confección del pergamino miniado que entregaron las Diputaciones como homenaje a las Cortes constituyentes; la Comisión gestora, en vista de los datos que constan en la comunicación de referencia, acuerda contribuir al fin indicado con la suma de 250 pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos provinciales.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda qeedar enterada y que pase a la Intervención de fondos provinciales para su cumplimiento una comunicación de fecha 2 del actual en la que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia traslada orden de la Dirección general de Administración de fecha 31 del pasado Agosto, en la que contestando una consulta formulada por la Corporación resuelve: que para los efectos de ordenar los pagos hay que distinguir entre haberes mensuales, cuya cuantía y época de vencimiento son conocidas por constar de una manera expresa en presupuesto, y dietas e indemnizaciones y otros emolumentos, cuya cuantía y época de vencimiento no son fijos; pero reconociendo que todos tienen el carácter de pagos preferentes, hace constar que mientras los primeros son abonados puntualmente en la época de su vencimiento, los segundos no pueden serlo hasta el instante en que la correspondienle documentación tengan entrada en la Intervención, la que después incluye esos devengos entre los créditos de carácter preferente.

Hacienda provincial.--Burgos.--Remitida por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Burgos, con carta de fecha 28 del pasado Agosto, una copia del escrito de impugnación que dicha Diputación ha elevado a la Dirección general de rentas públicas, contra la liquidación practicada por la administración de rentas públicas de la provincia sobre atenciones de enseñanza; la Comisión acuerda quedar enterada de ese escrito y participar a la Diputación Burgalesa que la de Segovia ya hizo análoga petición al Ministerio de Hacienda y rogó a las demás Diputaciones se adhirieran a su petición, habiendo logrado la adhesión de algunas de ellas.

Subsidios de lactancia.— Varios pueblos. — Solicitado por Mariano García Oncejas, vecino de Segovia; Santos Alvarez González, de Monterrubio, y Angel Herrero Lumbreras, de Rapariegos, los tres mayores de edad, casados y jornaleros, se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Jacinto García, María del Consuelo Alvarez Melendez, nieta de Santos Alvarez. y Carmela Herrero Herrero, a los que no pueden criar sus respectivas madres; y estando justificados todos los extremos y requisitos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia dichas peticiones para que en su día puedan disfrutar los niños de referencia el beneficio que para ellos se pretende; advirtiendo que el subsidio de la niña Carmelo Herrero quedará sin efecto en el caso de que ella o su hermano gemelo fallecieran, según acuerdo de 20 de Abril de 1932.

Alienados.—Madrid.—Pinarejos.— Participado por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid haber ingresado en la Sala de observación de aquel Hospital provincial la demente Elena Luengo Torres, de 24 años de edad, soltera, sirvienta y natural de Pinarejos, hija de Vicente y Beatriz, la Comisión acuerda quedar enterada del ingreso de referencia, manifestando a la Diputación de Madrid que cuando remita la documentación relativa a esa enferma se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que ocasione, pero haciendo saber a la indicada Diputación que según un oficio enviado por el Sr. Alcalde de Pinarejos, la enferma que nos ocupa no ha residido ni reside, ni es natural del pueblo de Pinarejos.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda que tres alienadas recluídas en el departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y que deben ser enviadas al Manicomio de señoras de Palencia, se trasladen a dicho sanatorio en automóvil.

Bienes provinciales.— Segovia.— Aprobados por la Comisión Gestora los pliegos de condiciones para la venta en pública subasta de la casa sita en Segovia y su calle de la Canaleja, número 6, moderno, y de un lote de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Fuentemilanos, propiedad una y otras de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, visto lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda que se publique un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fije otro en el tablón de anuncios del Palacio provincial, por un período de tiempo de 10 días, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones respecto al acuerdo y pliegos de condiciones citados, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Idem.—Segovia.—Visto un informe emitido por el Sr. Oficial Mayor Letrado de esta Diputación respecto a lo que corresponde hacer en derecho para conseguir de don Mariano Marazuela la firma del contrato de arriendo de unas fincas rústicas que la Diputación posee en término de Zamarramala o el lanzamiento de ese señor; la Comisión acuerda que este asunto pase a la Intervención de fondos para que manifieste si el Sr. Marazuela ha hecho el ingreso de la anualidad para cuyo pago estaba requerido.

Arriendo de locales.—Segovia.— Enterada la Diputación provincial de un anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Agosto próximo pasado, abriendo concurso entre propietarios de fincas urbanas para el arrendamiento de un edificio donde poder instalar las Oficinas del Gobierno civil y vivienda del Sr. Gobernador de Segovia, y considerando que los Establecimientos provinciales de Beneficencia poseen una casa en la calle de San Agustín de esta Ciudad, por herencia de doña Aquilina Josefa Blanco Peláez, cuya señora hizo constar en el testamento su deseo de que esa finca urbana se destinara a oficinas del Gobierno civil, dicha Comisión ha estimado conveniente oir el informe del Sr. Arquitecto provincial para ver si era posible acudir al concurso de referencia, pero estimando que el coste de las obras que habrían de ejecutarse en el edificio resultarían gravoso para la Beneficencia provincial, acuerda no acudir al citado concurso.

Parque Nacional del Guadarrama.— Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada y agradecer los ofrecimientos que hacen los Diputados a Cortes por la provincia don Pedro Romero y don Jerónimo García Gallego, en carta y telefonema que han enviado a la Diputación, con referencia al apoyo que prestarán a la petición de que el proyectado Parque Nacional del Guadarrama se amplíe a la parte de la provincia de Segovia.

También acuerda la Comisión Gestora que por el Sr. Presidente de la Diputación se solicite una audiencia del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para cumplir el acuerdo de 22 de Agosto pasado.

Conservatorio de Música y Declamación.—Madrid.—Recibido un oficio del Sr. Sub-Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación en el que ruega a la Diputación provincial se sirva disponer que por los Ayuntamientos de la provincia se haga saber a dicho Conservatorio los Centros de Cultura musical y de enseñanza de la Declamación que se hallen inscritos en los mismos, ya tengan carácter nacional, regional, provincial o municipal, bien sean de carácter privado y se hallen o no subvencionados por alguna Corporación oficial; la Comisión acuerda publicar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Ayuntamientos informen directamente al Conservatorio respecto al fondo de la aludida comunicación.

Congreso Internacional contra el cáncer.—Segovia.—Habiendo aceptado los ilustres Doctores don Antonio García Tapia y don Teófilo Hernando la representación de esta Diputación provincial en el I Congreso Internacional contra el cáncer, que se ha de celebrar en Madrid; la Comisión Gestora acuerda quedar enterada y expresar su más viva gratitud a dichos ilustres segovianos.

Exposición de Sevilla.—Valladolid. —Transcrito por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Valladolid el acuerdo adoptado en sesión de 26 de Agosto último, en cuya sesión se dió cuenta de una carta suscrita por don Carlos Iglesias, de Sevilla, cuyo señor manifiesta hallarse dispuesto a entregar 8.000 pesetas por el derribo del pabellón de las Di-

putaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla; la Comisión Gestora acuerda aceptar el ofrecimiento del Sr. Iglesias y enviar a la Diputación de Valladolid autorización para otorgar el correspondiente contrato, con el fin de obtener alguna cantidad que contribuya a poder abonar las deudas que existen pendientes por atenciones de dicho pabellón.

Concurso hipico.—San Ildefonso. La Comisión acuerda quedar enterada de un besa la mano enviado por el Sr. Presidente de la Sociedad Hipica de la Granja, en el que expresa su gratitud a la Diputación por la concesión de una copa y 600 pesetas con destino al concurso hípico que se celebró del 23 al 27 del pasado Agosto.

Exposición de muñecas.—San Sebastián.—Atendiendo un ruego formulado por el Sr. Presidente de la Asociación de la Prensa de San Sebastián, la Comisión Gestora acuerda enviar una muñeca vestida con el traje tipico de alcaldesa segoviana para que figúre en la Exposición de muñecas que organiza dicha asociación, a cuyo Presidente se le expresará que por falta material de tiempo no ha sido posible, como hubiera sido deseo de la Diputación, enviar también un muñeco vestido con el traje típico segoviano.

Guardería Infantil.—Segovia.—Por el Sr. Presidente se hizo constar que con fecha 31 de Agosto próximo pasado, le fué entregada por el Excelentisimo Sr. D. Niceto Alcalá-Zamora, Presidente de la República Española, la cantidad de 1.000 pesetas para que se invirtiera en su día en la instalación o sostenimiento de la Guardería Infantil de niños pobres, que ha de establecerse en esta Capital.

Agradeciendo el acto de confianza que se demostraba a la Diputeción, ordenó el ingreso en fondos provinciales en calidad de depósito lo que tuvo lugar por cargareme números 1.398 de orden y 86 del concepto «Valores fuera de presupuesto», remitiendo la oportuna carta de pago a S. E. de la que acusó recibo su Secretario particular.

La Comisión se da por enterada, reiterando su agradecimiento a S. E. el Presidente de la República.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. — El Presidente, Gregorio López Carretero.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2454

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Patente nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

Creada la patente nacional de circulación de automóviles por real decreto de 29 de Abril de 1927 y publicado el reglamento para su administración y cobranza en 28 de Junio, en la *Gata de Madrid* de 2 de Julio del mismo año, inspirándose ambas disposiciones en el propósito del Gobierno de unificar y simplificar los impuestos en generaly especialmente los que gravaban a los vehiculos de tración mecánica; esta Administración de Rentas Públicas, en obediencia a tales preceptos y para facilitar a los Ayuntamientos de la provincia su cumplimiento, ha acordado dictar las siguientes instrucciones.

PADRONES DEL IMPUESTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del citado reglamento de 28 de Junio de 1927 para administración y cobranza del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, y de la disposición 8.ª de la circular de la Dirección general de Rentas públicas de 18 de Julio siguiente, en el mes de Septiembre se formará por los Ayuntamientos de la provincia donde existieran automóviles, un padrón para cada una de las clases A, B, C y D o sea para automóviles de lujo, para automóviles de alquiler y ómnibus de viajeros, para camiones de mercancias y para motocicletas con o sin «sidecar» o similares que no excedan de tres ruedas.

La formación del padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero dejando tres o cuatro líneas entre asiento y asiento, con objeto de poder hacer constar las variaciones que ocurran durante la vigencia del padrón; en cada asiento se pondrá una casilla para los nombres y apellidos, otra para la calle donde viva el contribuyente, otra para la matrícula del coche, otra para los caballos de fuerza del motor, otra para la marca de los coches, otra para la cuota del tesoro, otra para el cinco por ciento de administración y cobranza, otra para el total general del año y otra con el importe de lo que corresponde al semestre; también se deberá señalar tratándose de camiones, su capacidad de carga en toneladas, y el número de asientos cuando el vehículo fuera ómnibus de viajeros.

Cada padrón comprenderá los siguientes grupos o secciones:

A) Automóviles sujetos a patente.
B) Vehiculos exentos en virtud de «baja provisional»; y
C) Los exentos totalmente.

Los de Baja provisional son aquéllos que transitoriamente se retiran de la circulación, cualquiera que sea la causa, incluso la de trasladarlos su propietario al extranjero como expresa el artículo 26 del reglamento, devengando el 25 por 100 de la cuota semestral que tuviera asignado y no siendo baja definitiva hasta el semestre siguiente al de la presentación del parte de baja.

Los exentos son los que determina el artículo 13 del reglamento.

Antes de formar los padrones sería conveniente que las Alcaldías requiriesen por medio de edictos a los vecinos propietarios de vehículos de tracción mecánica, para que presenten en la Secretaría las respectivas declaraciones con las características de sus coches, acompañadas de los carnets o permisos de circulación expedidos por las Jefaturas de Obras públicas, para la debida comprobación.

Asimismo, se tendrán presentes las bonificaciones señaladas por los apartados D, E y F del artículo 10 del repetido reglamento para la administración y oobranza de Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio citado.

El padrón se hará por duplicado y con lista cobratoria por orden alfabético de apellidos, reintegrándose el original con póliza de 1,50 pts. por pliego y la copia y lista cobratoria a razón de 25 céntimos de peseta por pliego.

Una vez terminados estos documentos y autorizados por los señores Alcalde y Secretario, se expondrán al público durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos se presenten, que deberán ser resueltas en la segunda quincena del citado mes de Octubre, remitiéndose a la Administración de Rentas Públicas de la provincia el padrón por duplicado con su lista cobratoria en los diez primeros días del mes de Noviembre siguiente, acompañados de las reclamaciones y resoluciones dictadas si las hubiere.

La Administración de Rentas Públicas examinará los padrones y listas cobratorias y devolverá al Ayuntamiento de que procedan un ejemplar con la nota aprobatoria.

En los pueblos donde no hubiera automóviles o sólo existan de una u otra clase, se expedirá certificación negativa en sustitución del padrón y se remitirá a la Administración en igual fecha que éste.

Segovia, 16 de Septiembre de 1933. —El Administrador de Rentas Públicas, Ricardo Pérez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2582

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

SUBASTAS

El día 12 de Octubre próximo a las diez horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legitimamente le represente, la subasta de 127 pinos del pinar el «Sanchón», de estos propios, a la que asistirá un Concejal, un empleado del ramo de Montes designado por el Sr. Jefe de la provincia y el Secretario de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que serán extendidos en papel de cuatro pesetas cincnenta céntimos y con arreglo al modelo que a continuación se expresa, teniendo lugar su presentación durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y a su apertura se procederá en la segunda media hora.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario acreditar en cualquiera de las formas que la ley señala, el depósito de treinta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos a que asciende el cinco por ciento del tipo de la subasta.

En la subasta se observarán las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

D.., vecino..., de..., con cédula personal de la tarifa.., clase.., número.., que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de 127 pinos del pinar «El Sanchón», de los propios de esta villa y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

El día 12 de Octubre próximo, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legitimamente le represente y con asistencia de un Concejal, de un empleado del ramo de montes designado por el señor Jefe de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de setenta pinos del pinar de «La Moitera», de estos propios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas, treinta y siete céntimos, no admitiéndose postura pue no cubra esta cantidad.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos en papel de cuatro pesetas cincuenta centimos, y con arreglo al modelo que a continuación se expresa, teniendo lugar su presentación durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y a su apertura se procederá en la segunda media hora.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario acreditar, en cualquiera de las formas que la ley señala, el depósito de diez y nueve pesetas treinseis céntimos a que asciende el cinco por ciento del tipo de la subasta.

En la subasta se observarán las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos, que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase,.., número... que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta de setenta pinos del pinar de la «Moitera», de los propios de esta villa, aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente),

2608

RIAZA

El Ayuntamiento, en sesión del día 12 del corriente, acordó la cesión al Dr. D. Antonio García Tapia, de una parcela sobrante de vía pública en el punto llamado «El Raserillo», con la extensión y el precio que constan en el expediente incoado que se expone al público por el plazo de diez días para reclamaciones.

Riaza, 17 de Septiembre de 1933. El Alcalde, G. L. Carretero.

2593

MORALEJA DE COCA

Segunda subasta

El día 26 de este mes, a las once, tendra lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del fruto de piña albar del pinar de estos propios en el mismo precio y condiciones que constan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 112, correspondiente al día 8 de este mismo mes.

Moraleja de Coca, 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Cabrero.

2528

PEROSILLO

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo

puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Perosillo, 10 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Melchor Sombrero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Madriguera.
Lastras de Cuéllar.

3530

MUÑOVEROS

Recibida de la Jefatura Provincial del servicio de Avance Catastral de Rústica, relación de los propietarios de fincas rústicas de este término municipal que han presentado declaración de renta con expresión del líquido imponible con que figuran en catastro, líquido imponible que se consigna como consecuencia de la renta declarada, queda expuesta al público en la Secretaría munlcipal, por el plazo de cinco días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Muñoveros, 9 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Elías de Santos.

2556

CIRUELOS DE COCA

SUBASTA

Con sujeción al pliego de condiciones establecidas por el distrito forestal de esta provtncia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 100, correspondiente al día 21 de Agosto de 1929, y el de las económicas redactadas por esta Corporación municipal, que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los productos de la piña albar del monte de los propios de este pueblo, núm. 103 del catálogo, el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, ante mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de tascción de 2.000 pesetas.

Ciruelos de Coca, 14 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

2553

VILLACORTA

Por el presente se anuncia la provisión interinamente de ía Secretaría de este Ayuntamien-o, con el haber anual de 2.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villacorta, 7 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Fernando Moreno.

2534

LA HIGUERA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión interinamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de funcionarios municipales, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, formularán sus instancias ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto sn el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia.

La Higuera, 11 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Ciriaco Grande.

2560

VALSECA

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del arbitrio de derecho o tasa por consumo de pastos comunales para el año próximo de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Valseca, 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Regido r.

2567

FUENTESOTO

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de este distrito, con el sueldo del 4 por 100 de las cantidades que recaude.

Los aspirantes lo solicitarán de la Alcaldía durante el plazo de ocho días.

Fuentesoto, 14 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Florentino Frutos.

2568

CONVOCATORIA

Florentino Frutos Fuente, como Presidente de la Comisión de la parte real del repartimiento de utilidades de Fuentesoto,

Hago saber: Que para la elección de Vocales determinados en los artículos 483 y 485 del estatuto municipal, señalo el día 24 del actual, de diez a doce de la mañana.

Fuentesoto, 14 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Florentino Frutos.

2576

CABAÑAS DE POLENDOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al públco dicho documento, con el Proyecto, Memorias, Certificaciones, Ordenanzas, ecétera, en la Secretaría municipal por termino de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la prpvincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o Entidades quecreyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posreroires.

En Cabañas a 10 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Felipe Valle.

2563

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de D. Juan Polo Matesanz, mayor de edad y vecino de El Espinar, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en su sesión de veintiuno de Abril último, en el sentido de aprobar con carácter definitivo la liquidación que de las obras de conducción de aguas del río Acebeda a los depósitos de esta Capital, presentó el Sr. Arquitecto municipal con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, y que asciende a la cantidad de doscientas ochenta y dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Manuel de Navasqüés.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2562

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso administrativo por el Letrado don Antonio Bernaldo de Quirós y Mochales, en nombre y representación de don Eustaquio Trapero Martín, contra el acuedo del Ayuntamiento de Fuentepelayo, de dieciocho de Mayo último, con referencia a la aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel de Navasqüés. — El Secretario, Tomás de Lezcano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2560

SANTA MARÍA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente conforme al artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su reglamento para la devolución de la fianza constituída por el fallecido Registrador de la Propiedad de este partido don Ricardo Alonso López, el cual siguió desde su ingreso en la carrera los Registros de la Propiedad de Cañete, Calamocha, La Guardia, San Mateo, Sigüenza, Sanlúcar de Barrameda, Campillos y por último el de este partido de Santa María de Nieva.

Lo que se hace público por primera vez a medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que dentro del término de tres meses a contar desde el siguiente día a la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Santa María de Nieva, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Santos de Gandarillas.—El Secretario judicial, Manuel Peña.

2011

Jurado mixto del trabajo de hostelería de Madrid

El Jurado mixto del Trabajo de hostelería de Madrid hace público, a los efectos de su exacto cumplimiento, han entrado en vigor las bases de trabajo de camareros en cafés, bares y similares, obligatorias en esta provincia.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. de Fuenmayor.—V.º B.º: El Vicepresidente, Vicente Esteve.

2592

Academia de Artillería e Ingenieros

Necesitando este Centro adquirir 3.000 arrobas de leña de encina, se abre concurso para dicho suministro, con sujeción a las bases que obran en la oficina de Mayoría del mismo.

Segovia, 16 de Septiembre de 1933.—El Comandante Jefe del Detall, Azuela.

2588

Anuncio

Los que al final firman, labradores en propiedad y de renta, vecinos de este pueblo, hacen público por el presente, que cumpliendo el día treinta de este mes, a fecha fija, el contrato de cesión de pastos de sus fincas radicantes en este término, queda prohibida la entrada de los ganados a pastar en ellas desde el día primero de Octubre venidero, para lo cual se pondrán cotos que lo demuestren; sin que se pueda alegar el pretexto de que se creen con derecho para aprovechar sus pastos sean de la clase que quieran, y se denunciarán las intrusiones al Juzgado.

Aldeanueva del Codonal 15 de Octubre de 1933.—Firmado.—Juan Antonio Cuesta.—Francisco Caro.—Andrés Sanz.—Justo Llorente.—Emilio Agüero.—Felipe Galindo.—Regino Agüero.—Esteban Arribas.—Leónides Martín.—Luciano Sanz.—Prisca Galindo.—Cipriano Muñoz.—Luciano Muñoz.—A ruego de Vicente García por no saber, Juan Antonio Cuesta.—Mariano Gómezr.—Quirico Sacristán.—Federico Arribas.—Narciso Cabrero.—Wenceslao Palomo.—Evaristo García.—Vidal García.—Rafael González.—Mariano Cabrero.—Antoliano Galindo.—Delfín Barreras.—Miguel García.—Benigno Santos.—Clementino Agüero.—Félix Toledano.—Agapito Martín.—Santiago López.—José Martín.—Saturnino Sanz.—Ricardo Villaverde.—Miguel Gómez.—Raimundo Arribas.—Gerardo Agüero Sanz. — Teodosio Santos. — Adrián Marugán.—Marcelo García.—Santiago Agüero.—Galo Villaverde.—Anastasio Llorente.—

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche), Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL